

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Viernes 3 de Noviembre

Núm. 125

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resolución expediente sancionadores.....	2
Notificación multa y suspensión autorización administrativa para conducir	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación a deudores no localizados	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.....	4
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.....	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación definitiva obras nº 45/06, PP 130/06 FCL y 293/06 POL	5
Adjudicación definitiva obra nº 19/06 PP	5
Adjudicación definitiva obra nº 232 obras de Diputación.....	6
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases concesión de premios a deportistas del municipio de Soria	6
CALTOJAR	
Pliego de arrendamiento de fincas rústicas en Casillas de Berlanga	8
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Expediente concesión autorización de uso excepcional de suelo rústico	9
VELILLA DE LOS AJOS	
Expediente modificación ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.....	9
ABIÓN	
Aprobación presupuesto 2006	9
ÁGREDA	
Corrección de errores BOP nº 84 de 26 de julio de 2006	9
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Contratos obras urbanización sectores Prados de la Magdalena.....	9
NAVALENO	
Rectificación error licitación de una obra de alumbrado público en C/ Real de Navaleño	10
TRÉVAGO	
Nombramiento de tenientes de alcalde	10
SAN PEDRO MANRIQUE	
Pliego y convocatoria subasta para la prestación del servicio "Centro Social"	10
COVALEDA	
Padrón para la exacción de las tasas de recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua 2006.....	10
MANCOMUNIDADES	
ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)	
Adjudicación concurso observatorio medioambiental plataforma, e-learnin, etc.	10
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 7 de las NN.SS. de Los Rábanos	11
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias Colada de Señuelas y Colada de Taroda a Almazán	14
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias denominada Cañada Real del Molino Blanco.....	14
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias denominada Colada Real o Mesteñas	14
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias Colada de Momblona y otras	14
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias denominada Cañada Real o Mesteña.....	15
Solicitud ocupación de terrenos en vías pecuarias denominada Cañada Real Galiana	15

SUMARIO

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 102/2006.....	15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 31/2006.....	15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 503/2006.....	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 191/2006.....	16
Demanda 243/2006.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
178	AITOR	LUIS FONT	R.D. 13/1992	3,1
181	CARLOS	BACHILLER GIL	R.D. 13/1992	20,1
186	HECTOR	GARCIA ANDRES	R.D. 13/1992	3,1

Soria, 20 de octubre de 2006.– La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

3494

EDICTO

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
146	ISMAEL	BARAHONA CATALINA	R.D. 13/1992	50
167	JOSE M ^a	PRIETO PEREZ	R.D. 13/1992	3,1

Soria, 20 de octubre de 2006.– La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

3495

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Coman (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE	
			COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO		
07 421002678600	1221	MUHAMMED --- WAQILATU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00108891		CL JOSE LUIS PALOMAR 5 4º A	42001	SORIA	42 01 218 06 000617912	42 01	
07 461069792731	0521	HADFEQ ALARCON MARIZA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00112632		CL PORTUGAL 66	42142	ESPEJON	42 01 218 06 000634783	42 01	
07 420011415776	0521	RONDAN SUAREZ JOSE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 98 00001446		CL SANTA BARBARA 6	42005	SORIA	42 01 313 06 000653375	42 01	
10 42100753281	0111	SANZ LAFUENTE ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00054910		CL URB.LAS CAMARETAS C/H 2	42190	GOLMAYO	42 01 313 06 000654082	42 01	
07 310050773767	0521	PEREZ JARAUTA JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00102804		AV VALLADOLID 1 1º D	42001	SORIA	42 01 313 06 000654486	42 01	
07 421002549870	0611	OGNYANOV BORISOV LYUBOMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00016743		CL SAN MARTIN DE FINOJOSA 20 BJ B	42003	SORIA	42 01 313 06 000655092	42 01	
07 420011395063	0521	BERNA BERNAL FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00055038		CL SAN ANTONIO 11	42190	CARBONERA DE FRENDES	42 01 313 06 000655601	42 01	
07 421000661202	0521	CUESTA JIMENEZ OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00062617		CL FERIAL 1 BJ DCH	42120	GOMARA	42 01 313 06 000655803	42 01	
07 421000404958	0521	NICOLAS GOMEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00066657		CL LOPEZ YANGUAS 1 2 C	42002	SORIA	42 01 313 06 000655904	42 01	
07 500059061091	0521	HORNOS LEBRERO BENITO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00104548		CL AVENIDA DE VALLADOLID 1 BJ	42001	SORIA	42 01 313 06 000657823	42 01	
10 42100894034	0111	ROMERA ARANDA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00105255		CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	42 01 313 06 000657924	42 01	
07 421002690724	0611	MATEOS LOPEZ DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00108790		CM DE LA VEGA 11 2 A	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 06 000658025	42 01	
10 42100879886	0111	BOROBIO MUNERA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00111016		CL CONSTITUCION 67 BJ B	42149	NAVALENO	42 01 313 06 000658429	42 01	
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA	42 01 313 06 000662873	42 01	
07 421002335359	0611	RACHDI --- HAKIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00080906		CL PALAFOX 28 3 B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 313 06 000664691	42 01	
10 42100843110	0111	KUZMANOV TRENKOV TOSHO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00087067		CL MIRALMONTE 4	42180	ALMAJANO	42 01 313 06 000664792	42 01	
07 420011038486	0521	MARTINEZ SALCEDO JOSE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00043361		CL MAYOR 53	42300	BURGO DE OSMA (EL)	42 01 313 06 000670856	42 01	
07 420011634735	0521	BENEDIT MORENO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00070771		CL PATIOS DE D. VELA 27	42001	SORIA	42 01 313 06 000671765	42 01	
10 42100641228	0111	A.J.GONZALEZ FERNAND EZ;M.L.RONDAN SUAREZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00106669		AV VALLADOLID 3	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 06 000675607	42 01	
10 42100843110	0111	KUZMANOV TRENKOV TOSHO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 06 00087067		CL MIRALMONTE 4	42180	ALMAJANO	42 01 315 06 000670654	42 01	
07 410161021022	0611	PULGARIN BLAZQUEZ MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 04 00020527		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA 15 4 A	42001	SORIA	42 01 351 06 000673514	42 01	
07 421000404958	0521	NICOLAS GOMEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00066657		CL LOPEZ YANGUAS 1 2 C	42002	SORIA	42 01 351 06 000638726	42 01	
10 42100488452	1211	NOVA RAMIREZ ANA ELVIRA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00004215		CL TARRASA 3 3 L	42001	SORIA	42 01 351 06 000639635	42 01	
07 271011829786	0611	MOUHICINE --- ALLAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00109905		CL LAS HERAS 8 1 IZ	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 351 06 000647012	42 01	
07 421002376583	1221	VARGAS MORALES SONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00101316		CL MERINEROS 26 3 A	42001	SORIA	42 01 351 06 000652668	42 01	
07 421002709518	0611	RAMIREZ --- JOSELITO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00071610		CL SANTA MARIA 16 1 B	42001	SORIA	42 01 351 06 000676516	42 01	
07 271011829786	0611	MOUHICINE --- ALLAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00109905		CL LAS HERAS 8 1 IZ	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 351 06 000688943	42 01	
07 271011598909	0611	MOUHICINE --- BOUZEKRI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00082118		CL LAS HERAS 8	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 351 06 000689246	42 01	
10 42100597475	0111	RUIZ MONTOYA MARIA PILAR			NOT. DEUDOR COMUNICACION DEUDA		
TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE	TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE
42 02 010123491	12 2001 12 2002	0111	90,35	42 02 010300418	01 2002 02 2002	0521	493,30
42 02 010365789	03 2002 03 2002	0521	246,65	42 02 010451776	04 2002 04 2002	0521	246,65
42 02 010583940	05 2002 06 2002	0521	493,30	42 02 010603037	07 2002 08 2002	0521	493,31
42 03 010062139	09 2002 10 2002	0521	193,31				
42 01 02 00020300		PZ SAN CLEMENTE 6		42002	SORIA		42 01
07 420011874104	0521	FRANCISCO GARCIA JOSE RAMON			NOT.DEUDOR EMBARGO BIENES INMUEBLES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
42 01 06 00039880		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA 4 2 DCH	42001	SORIA		42 01 501 06 000638019	42 01
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			NOT.DEUDOR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 06 00100508		CL AVDA DE LA VICTORIA 6 3 D	42003	SORIA			42 01
07 420011305036	0521	BENEDIT MORENO ALFREDO			NOT.DEUDOR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 06 00103740		CL RIO TERA 6 1 B	42004	SORIA			42 01
07 420011343634	0521	JOSE LUIS RODRIGO LUCAS VAQUER			NOT.DEUDOR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 06 68071		CL PATIOS DON VELA	42001	SORIA			42 01
10 42100618996	0111	CONSTRUCCIONES GARCIA GREGORIO MUÑOZ, S.L.			NOT.DEUDOR EMBARGO BIENES INMUEBLES		
42 01 02 00053815		CL UB LA SABINA LAS ENCINAS	42191	LOS RABANOS		42 01 303 06 000634682	42 01
07 420012294537	0721	NUÑEZ CANTOS JUAN			NOT.DEUDOR EMBARGO BIENES INMUEBLES		
42 01 06 00015935		CL CALLEJONES 1	42223	MORON DE ALMAZAN		42 01 501 06 000650244	42 01
07 421002888764	0611	BONNEAU OLIVIER			NOT.DEUDOR REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00116268		CL UXAMA 32 D	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		42 01 218 06 000687226	42 01
07 421002888663	0611	CHAUSEE SYLVAIN MATTHIE			NOT.DEUDOR REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00116167		CL UXAMA 32 D	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		42 01 218 06 000687125	42 01
07 421002888966	0611	BRANDAO MATHIEU			NOT.DEUDOR REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00116369		CL UXAMA 32	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		42 01 218 06 000687327	42 01

ANEXO I

Nº Remesa: 42 01 1 06 000013

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 4'003 Soria.

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 23 de octubre de 2006.– El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3515

**INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Propuestas de suspensión de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	I.P.F.	Tipo de propuesta	Fecha inicial	Hecho/motivo	Fundamentos de derecho
MONICA HERNANDEZ FERNANDEZ	16805833	Suspensión de la prestación durante un mes	28.08.2006	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social,
OUSMANE SANGARE	E-6317340	Suspensión de la prestación durante un mes	08.08.2006	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre.
RUMEN GEORGIEV STOIMENOV	E-2934270	Suspensión de la prestación durante un mes	10.08.2006	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 20 de octubre de 2006.– El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

3493

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para

formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Propuestas de suspensión de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Martín Redondo Herrera.

I.P.F.: 16781432.

Tipo de propuesta: Suspensión de la prestación durante tres meses.

Fecha inicial: 04-08-2006.

Hecho/motivo: 1) En los últimos 365 días ha sido sancionado en firme por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 2 del art. 24 de la Ley de Infracciones y Sanciones.

2) No renovó la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

Fundamentos de derecho: Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre.

Soria, 24 de octubre de 2006.– El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia. 3516

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2.001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

- 45/06 Plan Provincial.

- 130/06 Fondo Cooperación Local.

- 293/06 Programa Operativo Local.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

1.- Cuñas ensanche y refuerzo firme CP. SO-P-4058 de CN. 111 a SO-132 en Romanillos, pp.kk.: 0,000 al 12,310 (Plurianual).

2.- Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP.SO-P-5111 de CL. SO-934 en Muñecas a límite Provincia; por Muñecas, Orillares y La Hinojosa (Plurianual).

3.- Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4187 de CL. SO-115 en Tardelcuende a la CL. SO-100 en Osonilla, entre pp.kk.: 0 al 2,720.

c) **Boletín Oficial de la Provincia nº 106**, de 15 de septiembre de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

1.- 1.184.267,86 euros.

2.- 1.272.976,01 euros.

3.- 279.824,00 euros.

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 23 de octubre de 2006.

b) Contratista:

1.- Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

2.- Hernando y Dueña, S.L.

3.- Aglomerados Numancia, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

1.- 1.050.445,00 euros.

2.- 1.107.488,00 euros.

3.- 245.965,30 euros.

Soria, 25 de octubre de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 3503

— — —

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 19/06 Plan Provincial.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación C/Cerrillo en Ágreda.

c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 112, de 29 de septiembre de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 90.000,00 euros.

5.- *Adjudicación.*

- a) Fecha: 23 de octubre de 2006
b) Contratista: Hormigones Arba, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 83.613,00 euros.

Soria, 25 de octubre de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 3504

— — —

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 232 Obras de Diputación.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de aguas y depuradora de aguas residuales en Muriel de la Fuente (Plurianual).

c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 114, de 6 de octubre de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 144.134,06 euros.

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 23 de octubre de 2006.

b) Contratista: Montajes y Obras Públicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.800,00 euros.

Soria, 25 de octubre de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 3505

AYUNTAMIENTOS

SORIA

DEPORTES

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo, a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos, que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de premios que estimulen la actividad deportiva, con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1. Se convocan para el ejercicio de 2006, premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos, de acreditada proyección deportiva, durante el presente ejercicio.

1.2. Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3. No serán objeto de ayuda, gastos de protocolo, sueltos, o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados premios se destina la cantidad máxima de 5.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.489.00, del presupuesto general prorrogado de 2005.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas de la ciudad, que participen durante el presente ejercicio, en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que deberán reunir los solicitantes.

4.1. Ser nacido en el municipio de Soria o estar al menos 3 años desarrollando su deporte habitual en este municipio.

4.2. Estar empadronado en el municipio de Soria.

4.3. Haber nacido en el año 1984 y posteriores.

4.4. Pertener a un Club o Asociación Deportiva, etc., con sede social en el Municipio de Soria y disponer de su correspondiente licencia federativa en vigor.

4.5. Si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional o, debe-

rá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1. La petición que se realice deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Certificado de empadronamiento del interesado.

e) Certificado del Club de procedencia, en el que haga constar la pertenencia del deportista; y para aquellos no nacidos en el municipio de Soria, haciendo constar el hecho de haber estado al menos, 3 años, desarrollando su deporte habitual en el municipio de Soria.

f) Fotocopia de la correspondiente licencia federativa en vigor.

g) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14,00 horas del día 24 de noviembre de 2006. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.3. Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.4. Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1. Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2. La convocatoria se resolverá con antelación al 31 de Diciembre de 2006.

6.3. Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4. La concesión del premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Criterios de Valoración:

Para la fijación de los premios, se valorarán únicamente los resultados obtenidos de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista.

8ª.- Compatibilidad:

8.1. Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- Pago:

9.1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2. El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3. El libramiento de las cantidades concedidas, se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.-

10ª.- Obligaciones del Beneficiario:

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria son:

a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este le solicite, referente a la actividad objeto del premio.

b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con el premio concedido.

c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2. El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SORIA EJERCICIO 2006

D. en nombre propio o en representación de D. con D.N.I. nº, domicilio en calle, provincia, C.P., telefono Licencia Federativa del Club

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno, del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia

d) Certificado de empadronamiento del interesado.

e) Certificado del Club de procedencia, en el que haga constar la pertenencia del deportista; Y para aquellos no nacidos en el municipio de Soria, haciendo constar el hecho de haber estado al menos, 3 años, desarrollando su deporte habitual en el municipio de Soria.

f) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

g) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a de de 2006

Fdo.- D.

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, octubre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3496

CALTOJAR

PLIEGO de condiciones administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de fincas rústicas, en Casillas de Berlanga (Caltojar), mediante procedimiento abierto.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2006, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el Arrendamiento de fincas rústicas a ejecutar en Casillas de Berlanga, mediante procedimiento abierto, se somete a información pública por término de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente en la forma determinada en el artículo 122 del R.D.L. 781/1 986 de 18 de abril se convoca subasta pública, procedimiento abierto de Arrendamiento de fincas rústicas en Casillas de Berlanga, si bien la licitación quedará suspendida, cuando resultase necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económica administrativas.

- *Objeto:* El Arrendamiento de cultivo agrícola de 155 hectáreas, en casillas de Berlanga.

- *Tipo de licitación:* 18.650,00 euros anuales.

- *Garantías:* Este aprovechamiento, tendrá una duración de 5 años.

- *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 3% del precio índice.

- *Garantía definitiva:* Será el equivalente al 4% del precio de remate.

- *Presentación de proposiciones:* Se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- *Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Sobres denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (que se indicará y el nombre del licitador).

a) Sobre A denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta de arrendamiento de fincas agrícolas en Casillas de Berlanga.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

b) Sobre B denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la Subasta de adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso del firmante de la proposición, consistente: D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder bastanteado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza o garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 L.C.A.P.

4.- podrá exigirse acreditación de la solvencia económica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la L.C.A.P.

Modelo de proposición: El habitual.

Gastos: Serán de cuenta del licitador todos los gastos de anuncios, tanto oficiales, formalización del contrato y pago de toda clase de tasas e impuestos que corresponda según la normativa vigente.

Legislación aplicable: Lo no previsto en este Pliego de Condiciones Administrativas se regirá por la Ley Reguladora de

las Bases del Régimen Local de 1985, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, L.C.A.P. y demás disposiciones concordantes.

Todas las cuestiones que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato se someterá a la Jurisdicción o fuero de esta Corporación.

Caltojar, 27 de septiembre de 2006.– El Alcalde, (Ilegible). 3479

MATAMALA DE ALMAZÁN

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de Línea Aéreo Subterránea de Media Tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones en los términos municipales de Matamala de Almazán y Tardelcuende, solicitada por D. Francisco Nieves Crespo en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Matamala de Almazán, 19 de octubre de 2006.– El Teniente de Alcalde, P.A., Alberto Pacheco Hernández. 3489

VELILLA DE LOS AJOS

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, fijando una nueva cuota tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Velilla de los Ajos, 19 de octubre de 2006.– El Alcalde, Antonio Ruiz Egido. 3490

ABIÓN

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Abión, 10 de octubre de 2006.– El Alcalde pedáneo, Atilano Molinos Borobio. 3491

ÁGREDA

Advertido error en el anuncio de aprobación del proyecto de obras "Remodelación piscinas y cubierta" en Ágreda, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 84 de fecha 26 de julio de 2006.

Aprobación del proyecto:

Donde dice: (párrafos 7 y 8) "cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 1.954.406,44 €".

debe decir: "cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 2.000.000,00 €".

Ágreda, 21 de octubre de 2006.– La Alcaldesa, María José Omeñaca García. 3514

SAN LEONARDO DE YAGÜE

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 35/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización Sectores Prados de la Magdalena.

c) Lote: No.

d) Boletín de la Provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 103, de 8 de septiembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.836,52 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10/10/06.

b) Contratista: Aglomerados Numancia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.000,00 €.

San Leonardo de Yagüe, 18 de octubre de 2006.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3508

NAVALENO

Detectado error en la publicación de pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso por el trámite de urgencia de las obras de alumbrado público en C/ Real de Navaleño, publicado en Boletín nº 119 de fecha 18 de octubre de 2006, procede a subsanar de la forma siguiente:

Artículo 2º. Plazo de ejecución del contrato.

Donde dice: El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

Debe decir: El plazo de ejecución de las obras es de un mes.

La presente publicación no interrumpe el trámite iniciado con la primera publicación, manteniéndose los plazos y condiciones establecidas.

Navaleño, 20 de octubre de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 3509

TRÉVAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 R.D. 2568/1986 de 28 noviembre (Regl. de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales) se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2006 se nombró teniente de Alcalde a D. Anselmo Jiménez Lázaro.

Trévago, 11 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, Mª Concepción Delgado Escribano. 3510

SAN PEDRO MANRIQUE

El Ayuntamiento-Pleno, con fecha 19 de octubre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la prestación del servicio denominado "Centro Social", mediante el arrendamiento de las instalaciones, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que pueda presentarse en reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- *Entidad Adjudicataria.* Ayuntamiento de San Pedro Manrique. Organismo: Pleno de la Corporación.

2.- *Objeto del contrato.* La prestación del servicio del Centro Social, mediante el arrendamiento de las instalaciones y bienes que se especifican en el Pliego de Condiciones

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

-Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

El Presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 3.600 euros anuales, IVA incluido. El precio ofertado por el que resulte adjudicatario tendrá la consideración de canon de explotación. El referido precio se incrementará anualmente en el I.P.C.

5.- *Garantías.*

- Provisional: 72 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

- Domicilio: C/ La Plazuela, 1.

- Localidad y código postal: San Pedro Manrique, 42174.

- Teléfono: 975381001.

- Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de proposiciones:*

- Fecha límite de presentación: hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: la recogida en los pliegos.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Pedro Manrique, C/ La Plazuela nº 1, 42174 San Pedro Manrique.

8.- *Apertura de ofertas:*

Fecha: el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13 horas.

9.- *Otras informaciones.* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

10.- *Gastos de anuncio.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

San Pedro Manrique a 23 de octubre de 2006.- El Presidente, Carlos Martínez Izquierdo. 3512

COVALEDA

Aprobado los padrones referentes al período 2006 del suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras (octubre de 2005 a septiembre de 2006), quedan expuestos durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se interpongan las reclamaciones a que haya lugar por las personas afectadas.

Covaleda, 24 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 3513

MANCOMUNIDADES

ASOCIACIÓN PINARES- EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Resolución del 27 de septiembre de la Junta Directiva de la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) por la que se hace pública la adjudica-

ción del Concurso "Observatorio Medioambiental, plataforma e-learning, plataforma web y desarrollo de productos formativos" dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y la Asociación de Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), cofinanciado al 70% por el Fondo Social Europeo.

- *Organismo que contrata:* Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA)

- *Objeto del contrato:* Realización de "Observatorio Medioambiental, plataforma e-learning, plataforma web y desarrollo de productos formativos".

- *Publicación:* **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 16 de agosto de 2006

- *Procedimiento:* Abierto.

- *Forma:* Concurso.

- *Presupuesto base de licitación:* 86.600 €.

- *Adjudicación:* Órgano de Contratación de ASOPIVA.

- *Fecha de adjudicación:* 5 de septiembre de 2006.

- *Contratista:* Burgomática, S.L.

- *Nacionalidad:* Española.

- *Importe de la adjudicación:* 86.600 €.

El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 70 % y por la Fundación Biodiversidad, en el marco de los Programas Operativos de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000/2006.

Acciones Gratuitas dirigidas a trabajadores activos de PYMES y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental que desarrollen su actividad en Burgos y Soria.

Los gastos de publicación de éste anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Abejar, 4 de octubre de 2006.- El Presidente, Javier Calonge Delso. 3436

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 31 de agosto de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos, promovida por la Entidad Local Menor de Navalcaballo. Expte. 132/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 10 de agosto de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 3 de febrero de 2006 el Ayuntamiento de Los Rábanos remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 10 de marzo de 2006, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria e informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno celebrado en sesión extraordinaria del día 31 de enero de 2006.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 14 de febrero de 2006, en el B.O.P de 17 de febrero de 2006 y en el periódico Diario de Soria de febrero de 2006.

VII. Como quiera que no consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ni la certificación del resultado de la exposición pública, se ha solicitado al Ayuntamiento su subsanación.

VIII. El 22 de agosto de 2006, el Ayuntamiento remite la justificación del envío al Registro de la Propiedad de un ejemplar de la modificación y la certificación del resultado de la información pública, en la que se hace constar que no ha habido alegaciones al proyecto, quedando subsanado el expediente.

IX. El 26 de julio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales.

X. Esta Modificación Puntual es promovida por la Entidad Local Menor de Navalcaballo, núcleo agregado de Los Rábanos, y redactada por el Arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán. Plantea dos reclasificaciones de suelo que afectan al núcleo urbano de Navalcaballo. Una ampliación de suelo urbano en el borde noreste del núcleo actual, que afecta a las parcelas catastrales nº 10176 y 5142 y 5143 del polígono 17, paraje El Sajejo, y la delimitación de un sector de suelo urbanizable residencial al noroeste, junto a la carretera de Camparañón.

XI. La ampliación de suelo urbano en su categoría de consolidado afecta a una franja de 20,35 mt de fondo de la parcela 10.176, paralela a la carretera de Camparañón. La superficie reclasificada es de 2.688 m². Se califica con la Ordenanza 3. Residencial Extensiva similar a su entorno, con capacidad para seis viviendas.

XII. Para compensar el incremento de viviendas se propone la calificación de 259 m2 como espacio libre público y aparcamientos.

XIII. Por otro lado, en el borde noroeste de la delimitación actual de suelo urbano se plantea la reclasificación como suelo urbanizable delimitado de las parcelas 5142 y 5143, con una superficie total de 12.825 m2, de propiedad municipal. Se denomina sector urbanizable delimitado SUD.1. Su uso será residencial, plazo máximo para su desarrollo 4 años mediante Plan Parcial, y con la Ordenanza 3. Residencial Extensiva.

XIV. Se justifican ambas reclasificaciones en la conveniencia de disponer de suelo residencial que responda a la creciente demanda, puesto que se ha demostrado insuficiente con la reciente reclasificación prevista en la Modificación Puntual nº 5 aprobada con fecha 29 de noviembre de 2005.

XV. La normativa actual clasifica estas parcelas como suelo no urbanizable común equivalente a rústico común.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los Rábanos se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 16 de diciembre de 1993.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que su documentación es completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo

408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. LOS RÁBANOS (SORIA)

MODIFICACIÓN: PARAJES "EL SACEJO" Y "EL CALVARIO"

POLÍGONO 17. PARCELAS 10176, 5142 Y 5143.

LÍMITE NORTE DEL SUELO URBANO.

PROMOTOR: ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVALCABALLO

REDACTOR: JESÚS FERNÁNDEZ BELTRÁN

FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL

FECHA: MAYO 2006

INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente trabajo de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Los Rábanos, por encargo de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, con el fin de reclasificar suelo para la ampliación del casco urbano. Para ello se interviene sobre el polígono 17, limítrofe a la delimitación actual del casco, dentro del término municipal de Navalcaballo.

Esta iniciativa se realiza ante la creciente demanda de suelo residencial experimentada últimamente que ha dejado insuficiente la anterior reclasificación desarrollada en la misma zona (Modificación Puntual nº 5) y en el empeño de la corporación municipal de Navalcaballo en fijar y aumentar la población con el desarrollo de las nuevas infraestructuras.

El autor del presente documento es Jesús Fernández Beltrán, arquitecto colegiado nº 714 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (COACyLE).

1. ANTECEDENTES. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Entidad Local Menor de Navalcaballo, perteneciente al municipio de Los Rábanos, cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria, con fecha 16 de diciembre de 1993, entrando en vigor el día 5 de septiembre de 1994, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la actualidad, existe carencia de suelo urbano para satisfacer la demanda real existente en Navalcaballo de parcelas para construcción de viviendas de tipo unifamiliar, a pesar de haber realizado ya una ampliación de suelo urbano y haber resultado, ésta, insuficiente.

2. ENCUADRE LEGAL

La legalidad del presente documento está amparada en los artículos 50 y 58 de la LEY 5/1999 de URBANISMO de Castilla y León de 8 de abril (BOP 15-04-99), a partir de ahora LU99CyL.

El contenido del presente trabajo constituye una modificación parcial de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Los Rábanos, de acuerdo con el apartado 2 del Art. 58 de la LU99CyL que textual-

mente dice "...Las modificaciones de planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio".

Su tramitación según el artículo 58 del Apartado 3 de la LU99CyL:

"Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación"

y según la Disposición Transitoria Tercera apartado 2,

"Las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, se ajustarán a lo dispuesto en ella. Sin embargo, en tanto el Plan General no se adapte a esta Ley, distinguiendo con claridad las determinaciones de ordenación general, el Ayuntamiento no podrá ejercer la competencia para la aprobación de las modificaciones que no afecten a la ordenación general".

Respecto a la iniciativa pública de la modificación, en el artículo 50 de la LU99CyL, dice:

"El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación, corresponde exclusivamente a las primeras".

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación consiste en una ampliación discontinua de Suelo en la parte norte del municipio, afectando al Polígono 17 del Catastro de Rústica, distinguiéndose dos sectores de suelo.

Sector 1. Suelo Urbano Consolidado

En la confluencia de la travesía de acceso a Navalcaballo con la Carretera de Camparañón, existe un solar municipal, de carácter residual, pues es una franja de apenas 6 metros, que posee infraestructuras de saneamiento, distribución de agua, electricidad y alumbrado público, si bien carece de aceras. Este solar constituye el límite del Suelo Urbano y linda al Norte con la parcela 10176 del Polígono 17 del Catastro de Rústica, de titularidad privada. En este lugar, la ampliación propuesta consiste en clasificar como suelo urbano (Art. 23. 1.a.2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) una franja de terreno de la finca 10176 lo suficientemente amplia (2.688,66 m²), para agregarla al solar existente, que permita, en una futura ampliación de suelo, la creación de una calle paralela a la Carretera de Camparañón. Este primer sector tendría la categoría de suelo urbano consolidado, en atención al Art.25.1.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para su desarrollo, se atiende a lo citado en los Art. 40 y 41 del RUCyL, respecto a deberes y derechos de los propietarios, no siendo necesaria la cesión de terrenos para dotacionales y espacios libres, si bien el incremento de viviendas previsto se compensa con una reserva de 20 m²/vivienda de suelo para espacios libres y una plaza de aparcamiento por vivienda (Art.123.b. del RUCyL). Ver Plano G.5.

El resultado son seis parcelas de superficie mayor de 500 m², según establece la Ordenanza 3. Residencial Extensiva, que será la de aplicación, en virtud del Art.127 del RUCyL.

Sector 2. Suelo Urbanizable Delimitado

Lindante al borde noroeste de la actual delimitación de suelo urbano, la Entidad Local Menor de Navalcaballo posee

dos fincas rústicas, 5142 y 5143 con una superficie de 474 y 12.351 m² respectivamente. Además, se incluye la porción del camino que separa las dos fincas, con una superficie aproximada de 242 m². La finca 5143, linda al sur con la vía pecuaria denominada "Colada del Cordel", que coincide con la actual carretera a Camparañón, después de la comprobación pertinente hecha en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Es intención de la citada Corporación, reclasificar estos terrenos, con objeto de continuar con la franja residencial lindante con la Carretera de Camparañón.

La inexistencia de dotaciones urbanísticas y la necesidad de una ordenación detallada de la zona para adecuarla a las previsiones municipales, dada su extensión, hacen, que según el Art. 28.1 del RUCyL, el sector constituido por las citadas fincas, se considere como urbanizable delimitado, que pasará a denominarse SUD-1.

La ordenación detallada será objeto de un Plan Parcial, con un plazo de máximo de 4 años para su aprobación. Con esta ampliación se pretende colmar las necesidades de suelo residencial para este periodo de tiempo. En su desarrollo, se atenderá a lo dispuesto en el Art. 128 del RUCyL y será de aplicación la Ordenanza 3. Residencial Extensiva de las NN SS en vigencia.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y ANÁLISIS DE SU INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

En el Sector 1. Suelo Urbano Consolidado, la superficie de suelo ampliada para parcelas residenciales en la ejecución de las Normas, está en condiciones de disponer de los elementos de urbanización necesarios para ser clasificada como urbana, al estar colindantes con la finca urbana de titularidad municipal y por disponer ésta de accesos rodados integrados en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y red de alumbrado público en el frente del Camino de Camparañón y en todas las calles que confluyen.

Simultáneamente a la edificación se realizarán las obras de urbanización necesarias para dar servicio a las parcelas.

Respecto a la capacidad de la red de abastecimiento municipal de agua es necesario reseñar que Navalcaballo no presenta problemas de suministro, no obstante, el incremento máximo de consumo de agua, previsto para 6 viviendas, será el siguiente:

$6 \text{ viv.} \times 3,5 \text{ hab./viv} \times 300 \text{ l./hab. día} \times 0,35 \text{ (coef. simultaneidad)} = 2.205 \text{ litros/día}$

El Sector 2. Suelo Urbanizable Delimitado, deberá ajustarse, para su desarrollo, a las determinaciones fijadas en las NN SS vigentes y a la LU99CyL.

En suma, sobre la ordenación general del municipio, la presente modificación viene a completar y ordenar el borde norte, permitiendo un crecimiento del casco progresivo y controlado, perfectamente comunicado.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN PLANOS

Los planos adjuntos representan la incidencia de la ampliación del suelo en el conjunto del Casco Urbano. Se observa, como el denominado Sector 1. Suelo Urbano Consoli-

dado, ayuda a completar el perímetro del Casco y como el Sector 2. Suelo Urbanizable Delimitado, marca una pauta del posible desarrollo del municipio. En los planos se han situado los nuevos sectores y su relación con el Casco. En los relativos al Sector 1. Suelo Urbano Consolidado, se ha reflejado el solar municipal existente hasta el borde norte del camino y la delimitación de las parcelas resultantes. Además, se han realizado planos de cada sector indicando, superficie, alineaciones, etc. También se ha delimitado y definido el nuevo límite del Suelo Urbano.

6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LAS N.N.S.S. MUNICIPALES.

La presente Modificación explicada anteriormente y reflejada en los planos se edificará y urbanizará conforme a las Ordenanzas Reguladoras y prescripciones de las NN SS vigentes y de la LU99CyL y su reglamento de aplicación (RUCyL).

7. CONCLUSIÓN

La modificación propuesta pasará a formar parte de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Los Rábanos (Soria), tras su tramitación y aprobación definitiva de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León vigentes conforme al Decreto 223/99 de C. y L.

Almazán, mayo de 2006. Jesús Fernández Beltrán, Colegiado 714 COACyLE.

Soria, 10 de octubre de 2006.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3449

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Vestas Eólica, S.A. en las Vías Pecuarias denominadas:

- Colada de Señuelas.
- Colada de Taroda a Almazán.

El citado expediente tiene por objeto la autorización para la ocupación de 592,80 m² para la instalación de la Lat Set Moedo-Set Alentisque-Set Almazán y Ramal de derivación a Set Morón de Almazán, de evacuación de energía de los P. E. Moedo, Alentisque, Tarayuela y Morón de Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de septiembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3497

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Alejandro Gay Quintana en la Vía Pecuaria denominada Cañada Real del Molino Blanco.

El citado expediente tiene por objeto la autorización para la ocupación de 300 m² para el depósito de pacas de paja en la Vía pecuaria indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 26 de septiembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3498

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Parque Eólico Alentisque, S.L. en la Vía Pecuaria denominada Colada Real o Mesteñas.

El citado expediente tiene por objeto la autorización para la ocupación de 65.203,57 m² para la instalación del Parque Eólico "Alentisque" en el término municipal de Alentisque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de septiembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3499

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Vestas Eólica, S.A. en las Vías Pecuarias denominadas:

- Colada de Momblona.
- Colada del Molino de Cuesta.
- Colada del Camino de Morón de Almazán a Borchicayada.
- Colada del Camino Viejo de Morón de Almazán a Almazán.

- Colada del Camino Alto de Morón de Almazán a Sauquillo del Campo.

- Colada del Camino de Morón de Almazán a Sauquillo del Campo.

- Colada del Camino de Morón de Almazán a Frechilla.

El citado expediente tiene por objeto la autorización para la ocupación de 2.937,49 m² para la instalación de la Lat Set Moedo-Set Alentisque-Set Almazán y Ramal de derivación a Set Morón de Almazán, de evacuación de energía de los P. E. Moedo, Alentisque, Tarayuela y Morón de Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3500

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Vestas Eólica, S.A. en la Vía Pecuaria denominada Cañada Real o Mesteña.

El citado expediente tiene por objeto la autorización para la ocupación de 426,24 m² para la instalación de la Lat Set Moedo-Set Alentisque-Set Almazán y Ramal de derivación a Set Morón de Almazán, de evacuación de energía de los P. E. Moedo, Alentisque, Tarayuela y Morón de Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3501

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por D. Andrés de la Orden Murillo, en nombre y representación de "Pinar Baldío, S.L." en la Vía Pecuaria denominada Cañada Real Galiana.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación de 840 m² en la Cañada Real Galiana para instalación de tendido eléctrico desde L.A.T. a parcelas de su propiedad, en el término municipal de Vinuesa, (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de febrero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3502

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Expografic, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Vinuesa de 23/3/2006, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 102/2006, y especialmente a la empresa Grupo Ekitenta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 23 de octubre de 2006.- El Secretario, Rafael Suárez Díez. 3526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de Declaración de Herederos seguido en este Juzgado al número 31/2006 por el fallecimiento sin testar de Dª. Teresa Gallego Huerta se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 19 de octubre de 2006.- La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 3527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña María Luisa Pérez Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato nº 503/2006, seguido en este juzgado por el fallecimiento de Margarita Gasanz Gasanz nacida en Recuerda el 09-09-1911, de estado civil soltera, hija de Dionisio y de Casiana, fallecidos ambos, con domicilio último en Residencia Nuestra Señora de los Milagros de Ágreda, habiendo fallecido en Ágreda el día 11-11-1995 con testamento a favor de su hermano Luis Gasanz Gasanz, fallecido el 29-05-2002, sin aceptar la herencia y careciendo el causante de descendientes y ascendientes, habiendo premuerto los padres del causante y siendo los actuales herederos:

- D. Raimundo Plaza Gasanz, D. Ramiro Plaza Gasanz, D. José Antonio Plaza Gasanz, Dña. Manuela Gema Plaza Gasanz, Dña. Trinidad Plaza Gasanz y Dña. María Teresa Plaza Gasanz en una tercera parte por derecho de representación de Dña. Trinidad Gasanz Gasanz fallecida.

- Dña. Gloria Gasanz de Gregorio, en una tercera parte como derecho de representación de D. Benito Gasanz Gasanz fallecido,

- Dña. Dionisia Gasanz Gasanz, en una tercera parte como hermana de la causante por derecho propio.

Es por lo que habiéndose promovido por su letrado D. Pedro Roche Ramo el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Dª Margarita Gasanz Gasanz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Soria, 17 de octubre de 2006.- La Secretaria, María Luisa Pérez Hernández. 3528

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 92/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Angelita Gabriela Alonso Zayas contra la empresa Riojana de Innovaciones Textiles, S.L., se ha dictado auto de fecha 14-IX-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.Sª. ACUERDA: A.- Despachar la ejecución solicitada por Dª. Angelita Gabriela Alonso Zayas contra Riojana de In-

novaciones Textiles, S.L. por un importe de 727,77 euros de principal más 149,48 euros de intereses vencidos y 72,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir al representante legal de la empresa demandada Riojana de Innovaciones Textiles, S.L. a fin de que en el plazo de 10 días ingrese en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en BANESTO, Oficina Principal de Soria (8.037) c/c nº 4165000064009206, las cantidades arriba reseñadas con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido se continuará la presente ejecución por la vía de apremio.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos CUARTO y QUINTO.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico SEXTO, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Riojana de Innovaciones Textiles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 17 de octubre de 2006.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 3507

— · —

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 243/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan José Ortega Gómez, contra la empresa Obras Cervantes, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20.10.06 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando sustancialmente la demanda promovida por D. Juan José Ortega Gómez contra Obras Cerrantes, S.L condeno a ésta a abonar al actor, por los créditos salariales reseñados en el hecho probado segundo de esta sentencia, la suma de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (3.284,94 €) brutos, sin perjuicio de los descuentos que procedan sobre la misma de acuerdo con la legislación tributaria y de Seguridad Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de Obras Cervantes, S.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 20 de octubre de 2006.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 3506

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria